



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas  
Código No.17-495-40-89-001  
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**INFORME SECRETARIAL:** Norcasia, Caldas, julio seis (06) de dos mil veinte (2020). Se informa a la señora Juez, que en auto fechado el día 25 de febrero de 2020, se designó como Curador Ad-Litem del demandado al Dr. **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, para que representará los intereses del señor **ALONSO PALACIO CARDONA**, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

En escrito presentado por el abogado ZAPATA GONZALEZ, manifiesta que no es posible aceptar dicho nombramiento, toda vez, que ha sido nombrado en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio en diferentes juzgados. (Ver folios (71 al 79 del expediente).

De otro lado, se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, y PCSJA20-11556, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19, la cual ha sido catalogada por la organización mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Así mismo, mediante Acuerdo Nº PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de los corrientes, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el levantamiento de los términos judiciales a partir del día 01 de julio de 2020.

A Despacho para proveer.

**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
Norcasia, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

*Auto Sustanciación Nº150  
Radicado: 2018-00071*

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo Nº PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, se ordena el levantamiento de términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas  
Código No.17-495-40-89-001  
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Ahora bien, se acepta lo solicitado por el Curador Ad-Litem designado Dr. **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, en cuanto manifiesta no poder hacerse cargo de dicho proceso por tener a su cargo otros nombramientos de curadurías y amparos de pobreza, de los cuales allegó la respectiva certificación, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, se accede a lo solicitado por la profesional del derecho y se procede a designar un nuevo abogado, para que asuma la representación del demandado en el presente asunto, por lo tanto, se releva del cargo al Curadora Ad-Litem Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ y en su reemplazo se nombra a la Dr. ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA, quien se localiza carrera 2 Nº 12-17 de La Dorada, Caldas. Tel: (096) 8572421 - 3137204534. Email: [ocespedes2011@hotmail.com](mailto:ocespedes2011@hotmail.com), abogado que ejerce habitualmente la profesión en este judicial.

Se informa al profesional del derecho, que deberá de manifestar su aceptación o presentar pruebas del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la notificación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional.

### NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS  
JUEZA

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	<b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>
El Auto anterior se notifica en el Estado No. 034 de Julio 07 de 2020.   JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria	La anterior quedó ejecutoriada el día 10 de Julio de 2020.  JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria